

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Código de Conducta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de Internet Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Oficina de la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Martha Yuriria Rodríguez Estrada, Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 85, 88 y 95 de la Ley General de Víctimas; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 7 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Artículo Segundo, último párrafo del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, aplicable y obligatorio para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las entidades de la Administración Pública Federal, mismo que establece en sus artículos 20, fracción II, y transitorio Cuarto, como obligación institucional emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la entidad, el cual debe ser elaborado a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación del correspondiente Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP);

Que el 10 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la SFP emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las entidades de la Administración Pública Federal, la cual tiene como objetivo establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los Códigos de Conducta, así como orientar su elaboración por parte de los Comités de Ética;

Que el Comité de Ética de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó, en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2023, mediante ACUERDO 1/5SE/CEAV/CE/2023, el Código de Conducta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

Que la Persona Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, mediante oficio número 05/C.I./107/2023, de fecha 28 de julio de 2023, aprobó el proyecto del Código de Conducta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

Que la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública emitió la Cédula de Opinión Favorable al Código de Conducta con fecha 11 de octubre de 2023, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Denominación:	Código de Conducta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Emisor:	Comité de Ética de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Fundamento Jurídico:	84, 85, 88 y 95 de la Ley General de Víctimas; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Fecha de Aprobación del Comité de Ética:	26 de julio de 2023.
Objetivo del Código de Conducta:	Orientar el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sobre el proceder ético al que deben sujetarse en sus funciones y que delimite su actuación en situaciones específicas que pudieran vulnerar los principios, valores o reglas de integridad planteados para el ejercicio del servicio público, orientando su visión hacia el interés público, el fortalecimiento de la Institución y con estricto apego a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se establecen en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.
URL para consulta en su versión íntegra:	www.dof.gob.mx/2024/CEAV/CODIGOCONDUCTA.pdf https://www.gob.mx/ceav/es/documentos/codigo-de-conducta-ceav-2023?state=published

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.- Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, **Martha Yuriria Rodríguez Estrada**.- Rúbrica.

(R.- 553641)